C.D. No. 329-2026.

Aguazul, 24 de febrero de 2026.

Señor (a):
GLOBAL FARMA S.A.S.
Nit No. 830.137.405-1
R/L. **CLAUDIA LILIANA MELO CERON**
C.C. No. 52.293.577 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 81 No. 114 - 50 Torre A8 Apto 501
Teléfono. 3133115344
E-mail: globalfarma2008@gmail.com
Bogotá D.C.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, se permite cursarle InvitaciónDirectade Mínima Cuantía de conformidad con lo siguiente:

INFORMACION GENERAL.

I. Objeto.

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, INTERNACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

II. Condiciones Técnicas Exigidas.

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Los bienes para suministrar deben cumplir con las buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante. Las especificaciones del envase, empaque y embalaje deben cumplir con lo establecido por el INVIMA.
2. **Devoluciones por expiración:** Cuando los dispositivos médicos, materiales e insumos médico-quirúrgicos que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material Médico Quirúrgico.
3. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Material Médico Quirúrgico. El hospital podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Material Médico Quirúrgico.
4. **Distribución y Comercialización**. Durante las actividades de distribución y comercialización de material médico quirúrgico, anestésicos, líquidos, suturas, repuestos, deberá garantizarse el mantenimiento de las condiciones sanitarias de estos. Toda persona natural o jurídica que se dedique a la distribución o comercialización de estos materiales será responsable solidario con los fabricantes en el mantenimiento de las condiciones sanitarias de los mismos.
5. Las **Buenas Prácticas de Manufactura** BPM son los procedimientos que aseguran una fabricación uniforme y controlada de productos, de acuerdo con las normas internacionales de calidad y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización garantizando la reproducibilidad de la calidad lote a lote. Después de que los elementos son producidos se deben cumplir otros requisitos

de almacenamiento y transporte que lo protejan de cualquier alteración o cambio. Estos requisitos también hacen parte de la calidad.

6. Los productos ofrecidos deben estar fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las buenas prácticas de manufactura y control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
7. Los bienes a suministrar deben presentar registro de fecha de vencimiento mínimo de un año y el registro de lote de aprobación INVIMA, en los bienes que aplique y en caso contrario deberá ser aprobado por el supervisor.
8. El contratista se obliga a hacer entrega de los bienes máximo ocho (8) días después de la solicitud realizada por la supervisión, en un solo paquete de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, y firma del acta de inicio.
9. El contratista asumirá los costos de Fletes, descargue y seguros de los elementos a suministrar, hasta las instalaciones del hospital, garantizando la red de frio para aquellos que lo requieran.
10. Los insumos deben ser entregados en el almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
11. El contratista deberá entregar los bienes con las especificaciones técnicas requeridas.
12. El contratista se obliga a solicitud del hospital a reemplazar y/o reponer los insumos relacionados en el objeto contractual que no se ajusten a las especificaciones ofrecidas, dentro de un término máximo de cinco (05) días calendarios, siguientes al requerimiento o entrega de estos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinará por la imposición de sanciones a que hubiere lugar.
13. El Contratista deberá tener a disposición los bienes requeridos en el presente estudio (stock de inventario suficiente), además dichos bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de los mismos.
14. El contratista deberá mantener precios fijos durante todo el tiempo de ejecución contractual.
15. Efectuar la entrega de la totalidad de los bienes que se requieran por la supervisión.
16. Deberá cumplir con las demás actividades inherentes al contrato.
17. En caso de que se requieran insumos que estén relacionados con el objeto contractual y que no esté incluidos en los ítems objeto de este estudio, el contratista deberá suministrarlos previa solicitud por parte del supervisor y posterior acta de modificación de ítems.

2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.

La descripción puntual de cada bien será mencionada en el listado de elementos relacionado en el ítem "Determinación del presupuesto".

3. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los productos objeto del presente estudio deben cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de las mismos.

1. Los bienes para suministrar deben cumplir con las buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante. Las especificaciones del envase, empaque y embalaje deben cumplir con lo establecido por el INVIMA, así mismo, deben estar fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las buenas prácticas de manufactura, control de calidad, las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia
2. **Recepción técnica:** Se deberá garantizar de lo normado sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Material Médico Quirúrgico, anestésico, líquido, suturas, repuesto, los jabones quirúrgicos y desinfectantes. El hospital podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los bienes a suministrar.
3. **Distribución y comercialización:** Durante las actividades de distribución y comercialización de material médico quirúrgico, anestésicos, líquidos, suturas, repuestos, los jabones quirúrgicos y desinfectantes deberá garantizarse el mantenimiento de las condiciones sanitarias de estos. Toda

persona natural o jurídica que se dedique a la distribución o comercialización de estos materiales será responsable solidario con los fabricantes en el mantenimiento de las condiciones sanitarias de los mismos.

4. Las Buenas Prácticas de Manufactura (**BPM)** son los procedimientos que aseguran una fabricación uniforme y controlada de productos de acuerdo con las normas internacionales de calidad y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización garantizando la reproducibilidad de la calidad lote a lote. Después de qué los elementos son producidos se deben cumplir otros requisitos de almacenamiento y transporte que lo protejan de cualquier alteración o cambio. Estos requisitos también hacen parte de la calidad.

4. Productos a Entregar.

Los productos a entregar deben ser los bienes descritos en el presente estudio en las condiciones de calidad, plazos y precios, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor, entrada de los bienes al Almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para lo cual estos pedidos serán efectuados conforme los requerimientos que la supervisión efectúe con el apoyo del personal de almacén de la entidad y de farmacia.

5. Obligaciones de las Partes.

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; así mismo dar cumplimiento a los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo a las características de calidad contenidas en el decreto 1011 de 2006, en concordancia con el Sistema de Garantía de calidad, implementada al interior del Hospital.
2. El contratista se obliga a suministrar los bienes o servicios objeto del presente estudio con las especificaciones que rigen a los bienes descritos y realizar las actividades arriba relacionadas en un plazo de ocho (8) días, de acuerdo a las solicitudes del área encargada, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, y firma el acta de inicio.
3. Todo el material médico quirúrgico objeto del presente contrato debe tener fecha superior a un (1) año de caducidad y cada uno de los elementos deben tener CARTA DE COMPROMISO para la posterior devolución. En caso de que la fecha de caducidad sea inferior a lo exigido, el contratista correrá con los gastos de envió y devolución para el cambio del material médico quirúrgico
4. El contratista asumirá los costos de Fletes, descargue y seguros de los elementos a suministrar, mano de obra, es decir, a todo costo hasta las instalaciones del hospital garantizando el suministro de la forma más adecuada.
5. Entregar los documentos necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
6. Constituir las garantías y cauciones requeridas por el hospital para la ejecución del contrato y mantener vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
7. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
8. Prestar el servicio con la diligencia, calidad y ética requerida en los servicios.
9. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
10. Atender las indicaciones que realice el SUPERVISOR del contrato, relativas a la prestación del servicio. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
11. Acatar las disposiciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
12. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato y retenciones a que haya lugar.

13. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. En caso de que se requieran insumos que estén relacionados con el objeto contractual y que no estén incluidos en los ítems objeto de este estudio, se constituirá un acta de modificación de cantidad debidamente justificada y el contratista deberá suministrarlos previa solicitud por parte del supervisor.
8. Las demás establecidas en el Artículo 45.2 del Estatuto de Contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

5. Independencia del Contratista.

El contratista de conformidad a la naturaleza del contrato, desarrollará las actividades y obligaciones contractuales con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante; sus derechos se ajustaran a lo establecido en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago por los bienes (objetos del contrato), recibidos satisfactoriamente por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. El contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y el contratista, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

III. Modalidad y tipo de Contrato.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el artículo 45.2 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024, "Manual de contratación", que establecen que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto. Así mismo, establece que la ESE podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El tipo de contrato es de: **SUMINISTRO**

Interventoría y/o supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de Oficina Gestión Área de la Salud con el apoyo técnico del almacenista para la entrada a almacén de los elementos objeto del contrato, sujetándose a lo consagrado en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría.

IV. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, pago de estampillas (si aplica) y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

V. Termino previsto para presentar oferta.

El término y cierre de la recepción de la Oferta será el día 24 de febrero de 2026, Desde las 02:00 P.M. en adelante, Hasta el 26 de febrero de 2026 hasta las 02:00 P.M.

VI. Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato se encuentra presupuestado en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00),** entiéndase incluidos los costos directos, indirectos y demás impuestos de ley que conlleve la ejecución del contrato, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

VII. Forma de Pago.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. pagará el valor del contrato por medio actas parciales definidas por el valor que resulte al multiplicar el número de productos suministrados por el valor unitario de cada uno de ellos, lo cual debe ir acompañado de: **1-)** Entrada al Almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. de los bienes objeto de suministro. **2-)** Factura si por ley está obligado a ello. **3-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. **5)** Para el último pago suscribir Acta de Liquidación.

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, 30 días después de la radicación de la factura

Nota: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

VIII. Causales de Rechazo de la Propuesta o Declaratoria Desierta.

La propuesta se dará por aceptada previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el presente proceso de lo contrario se dará por no aceptado y/o rechazado.

IX. Cronograma del Proceso.

El presente proceso se ajustará a la cronología que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Invitación a presentar oferta y convocatoria a veedurías	24 de febrero de 2026, Desde las 02:00 P.M. en adelante.	Oficina de Gestión del Área de la salud de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Cierre: recepción de la oferta (propuesta)	Hasta el 26 de febrero de 2026 hasta las 02:00 P.M.	Oficina de Gestión del Área de la salud de la E.S.E. (Horario de atención al público).

Verificación de requisitos y documentos y evaluación.	26 de febrero de 2026, desde las 02:01 P.M. hasta las 03:00 P.M.	Oficina de Gestión del Área de la salud de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Comunicación aceptación o rechazo de la oferta	26 de febrero de 2026, desde las 03:01 P.M, hasta las 04:00 PM.	Oficina de Gestión del Área de la salud de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Presentación de observaciones a la evaluación.	26 de febrero de 2026, desde las 04:01 PM hasta las 05:00 PM en adelante.	Oficina de Gestión del Área de la salud de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Elaboración de la minuta del contrato	Una vez verificada las condiciones de la oferta.	Oficina Jurídica de la E.S.E. (Horario de atención al público)

X. Lugar de recepción de la Oferta.

En la oficina Área de la Salud piso 2, del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, en la Dirección Calle 11 N° 15 – 40 del municipio de Aguazul Departamento de Casanare, en Horario de atención al público y que se ajuste al cronograma descrito con anterioridad.

XI. Capacidad Jurídica, Experiencia Mínima, y Condiciones Técnicas exigidas.

Capacidad Jurídica.

1. El proponente podrá ser una persona natural o Jurídica con inscripción en cámara de comercio, no inferior a 1 año, cuyo objeto social o actividad comercial, le permita realizar lo señalado en el objeto contractual.
1. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

Capacidad Financiera

No se exige.

Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos más acta de liquidación de cada uno de ellos y/o RUP.

Interventoría y/o supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la Supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina Gestión Área de la Salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 de 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventoría.

Documentos o requisitos a anexar:

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique, de acuerdo con el Estatuto de contratación de la ESE:

No.	NOMBREDELDOCUMENTO
I.	**Requisitos Específicos.**
a.	**Persona Jurídica.**
1	Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio no inferior a 1 año, cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto

	contractual. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta, reciente (máximo 30 días).
2	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
3	Carta de presentación de la oferta ANEXO No.1.
4	Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
II.	**Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).**
a.	**Documentos de carácter técnico.**
1	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT): (Vigente).
2	Propuesta Económica: Relación de todos los Ítems sin superar precios de referencia y el presupuesto oficial.
3	Para acreditar experiencia: a) Certificación ó Copia de contratos adjuntando acta de liquidación y/o Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato y/o RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio).
4	Fichas técnicas de los productos.

Oferta Económica.

Dada la modalidad de selección, el precio de los bienes deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo y por el tiempo que consuma el presupuesto actual o el plazo del contrato, so pena de su rechazo.

La ESE Efectuara la consulta de:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes de Policía.
- Antecedentes de medidas correctivas.
- Consulta de antecedentes de delitos sexuales.
- Consulta de validez de la libreta militar (si aplica).
- Certificado de consulta RUES.
- Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

XII. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos.

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que puedan presentarse en el contrato y deben mitigarse así: (anexo)

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista, incumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables al contratista, pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Adicionalmente el incumplimiento a las obligaciones laborales, Mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados y perjuicios causados a la E.S.E por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales,

actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato.

XII. Garantía para el Proceso de Contratación

La garantía única del objeto contractual se evalúa en los siguientes amparos: El contratista se obliga a constituir a favor del Hospital, una garantía única expedida por una compañía de seguro legalmente establecida de conformidad con el Acuerdo No. 008 de 2017, en consonancia con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 así:

Garantía de cumplimiento:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE), la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el término de plazo del contrato y seis (6) meses, sin embargo, la misma deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.
SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO	Por el término de plazo del contrato y seis (6) meses, sin embargo, la misma deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del con total del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Empresa Social del Estado, Nit. 844.001.355-6. Parágrafo: En caso de que el presente contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas.

Atentamente,

LEIDY GISELA ALVAREZ MESA
Jefe de Oficina Gestión Área de la Salud

FECHA	HORA	FIRMA DE RECIBIDO INVITACION

NIT. 830.137.405-1